



Resolución No. CSJBOR24-649
Cartagena de Indias D.T. y C., 31 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por oficio CSJBOO23-580 del 30 de mayo de 2024, solicitó permiso en los siguientes términos *“me conceda permiso para ausentarme los días 7 y 11 de junio de la presente anualidad, toda vez que requiero desplazarme a la ciudad de Bucaramanga a visitar a mi señora madre, de 94 años, quien en los últimos días ha presentado algunos problemas de salud”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

Que el motivo expresado por el funcionario se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado al doctor IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, los días 7 y 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Vicepresidenta

M.P. PRCR/MFRT

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

